



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2025-MDQ/GM

Quilcas, 17 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS.

Visto:

El Informe N° 016-2025-ACRP-SGGASP/MDQ, donde la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación del plan de trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilcas y el Informe N° 024-2025-ACP/WCR/MDQ, Y;

CONSIDERANDO:

Que. Conforme a lo estipulado en el Artículo 194º de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve os asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°012-2023-MDQ/A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilcas (Programa Municipal EDUCCA- Quilcas);

Que mediante Informe N° 015-2025-ACRP-SGGA/MDQ, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Quilcas, presenta su plan de trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilcas y solicita disponibilidad Presupuestal.

Que mediante Informe N° 024-2025-ACP/WCR/MDQ, el Asesor Contable y presupuestal Externo, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilcas.

Que, visto el Informe N°016-2025-ACRP-SGGASP/MDQ, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quilcas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDQ/A; Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose las aprobaciones necesarias y estando a las facultades conferidas al artículo 39 de la ley 27972-Ley Orgánica municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilcas (Programa Municipal EDUCCA – Quilcas); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Quilcas, Oficina de Contabilidad y presupuesto y tesorería, demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Quilcas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE



Municipalidad Distrital de Quilcas
LEY DE CREACIÓN N°11846 DEL 27 DE MAYO DE 1952

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital
de Quilcas

**PLAN DE
TRABAJO
2025**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Quilcas, mediante *Ordenanza Municipal N°012-2023-MDQ/A* de fecha 19 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, y Servicios Público, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilcas, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y la Formación de Promotores Ambientales Juveniles.



2. PROGRAMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	TAREA 1 1. Se coordinará con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el programa EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> Número de acreditados PAE 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	JUNIO	Recursos Humanos *1 coordinador	00.00
	TAREA 2 2. Selección de los promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> Número de capacitados PAE 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	JUNIO	Recursos Humanos *1 coordinador	00.00
	TAREA 3 3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 02 docentes reconocidos 	JUNIO	Recursos Humanos *1 coordinador	00.00
	TAREA 4 4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> Hojas Bond 1 millar Laptop Proyector 		JULIO		30.00



5.	Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	Break	JULIO	100.00
6.	Capacitación a PAEs:	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia	Proyector Laptop Break (frugos y galletas)	AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE	250.00





	7. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas		- Certificados (papel diploma)	DICIEMBRE	50.00				
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									
2.1 Actividad : Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente¹ para su habilitación.</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 espacios públicos que educan ambientalmente • 1 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<table border="1"> <tr> <td>Banners informativos</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>200.00</td> </tr> </table>	Banners informativos	JULIO		200.00	SGGASP
Banners informativos	JULIO								
	200.00								

¹ Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas educativas y eventos con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	<p>A) Campaña² RECICLA Ya³</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en eventos Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en campañas informativas Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas 100 personas que participan en campañas informativas 6 evento realizados con temática ambiental 300 personas que participan en eventos 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> 3 campañas informativas realizadas 100 personas que participan en campañas informativas 6 evento realizados con temática ambiental 300 personas que participan en eventos Bolsas de papel 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora WhatsApp Facebook Materiales de limpieza (jabón, trapeador, escoba, recogedor, detergente, escobillas, papel higiénico, ganchos de ropa) Computadora Cancha blanca Aceite Bolsas de papel craf Sensibilización: Stickers Poster Refrigerio Limpieza de río 	<ul style="list-style-type: none"> MAYO JUNIO AGOSTO RE NOVIEMBRE DICIEMBRE 	<ul style="list-style-type: none"> 5242.70

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los factores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	<p>comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecocine - Taller en niños de 10 a 15 años un taller de aplicación de las 3 R. - Difusión de horarios de recolección selectiva <p>B)</p> <p>Campaña Menos plástico más vida⁴ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p>	<p>Materiales de limpieza (jabón, trapeador, escoba, recogedor, detergente, escobillas, papel higiénico, ganchos de ropa, escobillas)</p> <p>Computadora Canchita blanca Aceite Bolsas de papel craf</p> <p>Sensibilización: Stickers Poster</p>
--	--	--

⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

- Sensibilización con promotores ambientales juveniles

C) Campaña Perú Limpio – Chuya
Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:
Limpieza del río Anya

D) CAMPAÑA CHAPA A TU COCHINO
Orientada a Involucrar la participación de la población en el programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales.





2.	Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:	Computadora, Facebook Kits para trivias ambientales	Meses respectivos de días conmemorativos		100.00
	(22 de marzo): día del agua y la hora del Planeta. (22 de abril): Día de Madre Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (03 de julio): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas. (22 de setiembre): Día Sin coches.				



3.	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	Computadora, camión recolector, moto fungón	JULIO OCTU.	100.00
4.	<p>Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza del río - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental 	MAYO JUNIO		320.00
	<p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>	<p>Spot publicitario Camión de recolección de residuos</p> <p>MAYO JULIO SETIEMBRE NOVIEMBRE</p>	00.00	



2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de acreditados	• 5 PAJ acreditados	FACEBOOK	JUNIO	00.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	MEET	JUNIO	0.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 4 horas de capacitación que reciben los PAJ	• 4 actividades en las que participa como PAJ	HOJAS DE DIPLOMA	JUNIO	
4. Capacitación a PAJ:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 5 PAJ reconocidos	DICEMBRE	SGGASP	50.00	
Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	• Número de PAJ reconocidos					
5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos	BREAK (FRUGOS CON GALLETA)	DURANTE LOS MESES QUE SE DESARROLLEN LAS CAMPAÑAS	160			



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400.00
SUB TOTAL	400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	5762.70
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	260.00
SUB TOTAL	6222.70

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6222.70
TOTAL	6622.70

